



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDIA N°001-2023- A/MDSJT

San Jerónimo de Tunan, 12 de Julio del 2023.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERONIMO DE TUNAN.

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N°001-2023-CM/MDSJT, el Informe N°154-2023-GDER/MDSJT, sobre la Ampliación del Beneficio Tributario por Pronto Pago; y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74°, 194° y los numerales 3) y 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, reconocen a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y les otorga potestad para administrar sus bienes y rentas, estableciendo que mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción conforme a ley;

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, así como también en la Norma IV del título preliminar del TUO del Código Tributario, reconocen las mismas facultades y competencias, en concordancia con lo establecido en la Constitución;

QUE, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto supremo N°133-2013-EF y sus modificatorias, establece que los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administra;

Que el artículo 60° del Decreto Supremo 156-2004-EF "Texto único ordenado de la Ley de Tributación Municipal" establece que las municipalidades, crean modifican, suprimen tasa y contribuciones y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley, disponiendo en el inciso a) la creación y modificación de tasas contribuciones se aprueban por ordenanza, e inciso b) para la supresión de tasas y contribuciones la municipalidad no tiene ningún límite legal;

Que, mediante Ordenanza N°001-2023 aprobado por la municipalidad de San Jerónimo de Tunan con fecha del 25 de enero del 2023 se estableció en inicio de la Campaña del Impuesto Predial con Beneficios Tributarios por pronto pago a todos los contribuyentes del distrito que cancelen sus deudas desde el año 2016 al 2022.

Que, mediante informe N° 154-2023-GDER/MDSJT, la Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas, solicita la ampliación hasta el 30 de agosto del 2023, respaldando a la gran afluencia que han tenido nuestros vecinos en estos últimos meses de acogerse a los beneficios tributarios, ya que a la fecha existe un considerable número de contribuyentes potenciales susceptibles de acogerse a la ordenanza referida,

En este sentido estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida en el artículo 6°, el numeral 9) del artículo 9° y el artículo 42° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

[www.munisanjeronimodetunan.gob.pe](http://www.munisanjeronimodetunan.gob.pe)

[mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – PRORROGAR, hasta el 30 de setiembre del 2023, la vigencia de la Ordenanza Municipal 001-2023-CM/MDSJT, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la gerencia de Desarrollo Económico y Rentas y Unidades Orgánicas que la conforman, la ejecución del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente resolución y la oficina de Imagen Institucional su difusión y publicación en el portal Institucional de la Municipalidad de San Jerónimo de Tunán.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN  
MUNICIPIO - JUNÍN  
*Mg. B. Stany Agullar Rojas*  
ALCALDE

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

(064) 435126

[www.munisanjeronimodetunan.gob.pe](http://www.munisanjeronimodetunan.gob.pe)

[mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe)